

RFC emisor: SSE1901185K7 **Folio fiscal:** 5ED82DE3-7969-4A06-B35F-BE67DF700D3E
Nombre emisor: SACROMEX SERVICIOS EMPRESARIALES **No. de serie del CSD:** 00001000000514016793
RFC receptor: MMM850101RD2 **Código postal, fecha y hora de emisión:** 42080 2023-06-19 15:00:02
Nombre receptor: MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE **Efecto de comprobante:** Ingreso
Código postal del receptor: 42130 **Régimen fiscal:** General de Ley Personas Morales
Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos **Exportación:** No aplica
Uso CFDI: Gastos en general.

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento		Objeto impuesto	
53121603		795.00	H87	Pieza	168.103448	133,642.24			Si objeto de impuesto.	
Descripción	MOCHILA ESCOLAR PRIMARIA PERSONAJES DE MARVEL Y DISNEY				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	133,642.24	Tasa	16.00%	21,382.76
Número de pedimento		Número de cuenta predial								

Moneda: Peso Mexicano **Subtotal** \$ 133,642.24
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI) **Impuestos trasladados** IVA 16.00% \$ 21,382.76
Método de pago: Pago en una sola exhibición **Total** \$ 155,025.00

Sello digital del CFDI:

kWPXmIwwJ19WZOIdnba7DEeYcFQFaGf1obrsajs2QQlewrGkvpqbw+PUvYXjCqrJi+X1Im++wXnbzsCeOeYYKwtbxTpWqHGxcfofSJ87z4q9+CxqsFmBPhDPOIZ4Hto6zj9ssN1Z2cXY8vyE59yTID211sJnbfJXLt7yfvWKNPknPvIbhhHXb6T4cAeGmXs/iV9QXO5sO3iBnwCftJoai/afxHSHnc4BQYKFzeekA54gtn/OrCJS8Yu8asymGNldZFtaWH3aKlzkFAAdumDTIwqetPRbgSpH1Ea40iHmafzFO+/Fshw6feALNd1k1rSCiPF9gmLY9VTYMPQO7Q==

Sello digital del SAT:

GzDcle57VhouL4E4KvjXmnXIXf7UIUPnMd6/i2vNclKyFsyplUYJC2t9diAHSX4EzA0LNTFu4OwpUw1VSxGo1hn/kSWf/SuHKWw43ruAWuL/ADhaj7doQhhLe5O4TErnN5/cZSVNn3f9W0XqlUJB16Pnz4dZWdkXgHkXv9CWG3exQVNc7s+2uHeCtYRLJEftgENRIsMnVigHoPKi6AcUjuzH+r7BpXas2oWWCZrMuOjhnVhaX+FJghK1k9CMX0vp4aAA3tIqHIZm2R46pdt3IYhHTNqSI0QX1aEmOmQ7QxU2q0n2be4W44qvWgw8JLKd+7ACbgfLmKhIG0a5Am1Q==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|5ED82DE3-7969-4A06-B35F-BE67DF700D3E|2023-06-19T15:00:17|SAT970701NN3|kWPXmIwwJ19WZOIdnba7DEeYcFQFaGf1obrsajs2QQlewrGkvpqbw+PUvYXjCqrJi+X1Im++wXnbzsCeOeYYKwtbxTpWqHGxcfofSJ87z4q9+CxqsFmBPhDPOIZ4Hto6zj9ssN1Z2cXY8vyE59yTID211sJnbfJXLt7yfvWKNPknPvIbhhHXb6T4cAeGmXs/iV9QXO5sO3iBnwCftJoai/afxHSHnc4BQYKFzeekA54gtn/OrCJS8Yu8asymGNldZFtaWH3aKlzkFAAdumDTIwqetPRbgSpH1Ea40iHmafzFO+/Fshw6feALNd1k1rSCiPF9gmLY9VTYMPQO7Q==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2023-06-19 15:00:17
No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Fecha="2023-06-19T15:00:02"
Sello="kWPXmLwWj19WZ01Dnba7DEfycFQFaGf1obrscjs2QQIewrGkvpqbwI+PUvYXjcQrJi+X1lm++wXnbzsCeOeYYKwtbXpWqHGxcfofSj87z4q9+CxqsFmBPhDPOIZ4Hto6zj9ssN1Z2cXY
FormaPago="03" NoCertificado="00001000000514016793"
Certificado="MIIGSjCCBDKgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTQwMTY3OTMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVOQDD8d8BVVRPUK1EQUQgQ0VSVE1GSUNBRE9SQTEuMCAwGA1UECgw1U0V
SubTotal="133642.24" Moneda="MXN" Total="155025.00" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PUE" LugarExpedicion="42080">
<cfdi:Emisor Rfc="SSE1901185K7" Nombre="SACROMEX SERVICIOS EMPRESARIALES" RegimenFiscal="601"/>
<cfdi:Receptor Rfc="MMM850101RD2" Nombre="MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE" DomicilioFiscalReceptor="42130" RegimenFiscalReceptor="603"
UsoCFDI="G03"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="53121603" Cantidad="795.00" ClaveUnidad="H87" Unidad="Pieza" Descripcion="MOCHILA ESCOLAR PRIMARIA PERSONAJES DE
MARVEL Y DISNEY" ValorUnitario="168.103448" Importe="133642.24" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="133642.24" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="21382.76"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="21382.76">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="133642.24" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="21382.76"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<cfdi:TimbreFiscalDigital xmlns:tfid="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="5ED82DE3-7969-4A06-B35F-
BE67DF700D3E" FechaTimbrado="2023-06-19T15:00:17" RfcProvCertif="SAT970701NN3"
SelloCFD="kWPXmLwWj19WZ01Dnba7DEfycFQFaGf1obrscjs2QQIewrGkvpqbwI+PUvYXjcQrJi+X1lm++wXnbzsCeOeYYKwtbXpWqHGxcfofSj87z4q9+CxqsFmBPhDPOIZ4Hto6zj9ss
NoCertificadoSAT="00001000000504465028"
SelloSAT="GzDcle57VhouL4E4KvjXmnXiXf7U1UPnMd6/12vNc1KyFsyPIUYJC2t9d1AHSX4EzA0LNTFu40wpUw1VSxGo1hn/1kSW/fSuHKWw43ruAWuL/ADhaj7doQhhLe504TEmNSfcZS
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```



Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



No. de oficio: MMM/SM/0188/2023

Asunto. Solicitud.

Mineral del Monte, Hgo., 25 de mayo de 2023

C. ALEJANDRO SIERRA TELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
P R E S E N T E

AT'N.
L.C ANA LAURA ZACATENCO LUNA,
TESORERA MUNICIPAL.

Por medio de la presente, reciba un saludo respetuoso, al mismo tiempo me permito informar a usted, que de conformidad con el artículo 33 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, se solicita la autorización para la adquisición de 795 unidades de mochilas escolares con personajes de Marvel y Disney.

Agradecido de antemano su atención y en espera de contar con su presencia, quedando a sus órdenes.


ATENTAMENTE
L.C GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



No de Oficio: MMM/TM/0110/2023

Mineral del Monte, Hgo., 27 de mayo de 2023

C. Alejandro Sierra Tello
Presidente Municipal Constitucional de
Mineral del Monte, Hidalgo
P r e s e n t e

Derivado de las diversas actividades sustanciales que se desarrollan en esta Presidencia Municipal que dignamente Usted preside, es imperativo para nosotros, adquirir mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, 795 Unidades de mochilas escolares para Primaria con personajes de Marvel y Disney, esto buscando el bien común y salvaguardando los derechos de los infantes, que tanto se mencionan en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

MOTIVACIÓN

Es importante señalar que de conformidad con el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la educación es laica y gratuita, y el estado será el eje rector que garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. Por lo tanto, el que el estado sea el encargado de garantizar esto anterior, también lo obliga de cierta manera en cumplir con aportar los mínimos necesarios para que esta garantía se pueda cumplir es por tanto que, de no adquirir las mochilas mencionadas, estaríamos cayendo en un supuesto de omisión parcial, de conformidad con ese derecho fundamental establecido en nuestro artículo tercero.

Por lo antes expuesto, me permito solicitar su autorización para llevar a cabo la contratación para este servicio bajo la modalidad de invitación a terceros, conforme a la información del estudio de mercado del cual se anexa al presente, y de conformidad a los Artículos 53, 55 fracción IV y 57 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y demás normatividad aplicable; aunado a la fundamentación de criterios que a continuación se enuncian:

Criterio de Economía: El valor estimado neto para la contratación que se pretende realizar, es por un importe de \$155,025.00 (Ciento cincuenta y cinco mil, veinticinco pesos 00/100 M.N.) ya considerando el Impuesto al Valor Agregado.

Criterio de Eficiencia: La realización de esta contratación será benéfica para seguir alineándonos con las leyes supremas que tanto nos rigen, cumpliendo además con todos y cada uno de los derechos humanos.





Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



Criterio de Honradez: Éste se observará a través de las condiciones del contrato a designar a la persona física correspondiente, garantizando con ello la confiabilidad del prestador del servicio.

Criterio de Imparcialidad: Tiene como objeto la observancia de una actitud ética ajena a una anticipación en contra o a favor de personas, cosas o resultados, por lo que su proceder no se sustenta en intereses particulares.

Atentamente



L.C. ANA LAURA ZACATENCO LUNA
TESORERA MUNICIPAL





Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



No DE OFICIO: MMM/PM/0303/2023

MINERAL DEL MONTE, HGO., MAYO 29 DE 2023

L.C. ANA LAURA ZACATENCO LUNA
TESORERA MUNICIPAL
PRESENTE

EN ATENCIÓN A SU No DE OFICIO MMM/TM/0110/2023, CON EL PRESENTE LE AUTORIZO E INSTRUYO A SU VEZ PARA QUE SE HAGAN LOS TRÁMITES CONDUCENTES PARA LLEVAR A CABO DICHA CONTRATACIÓN; ASIMISMO Y DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, LA ASIGNACIÓN SE REALICE EN APEGO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA PARA ELLO Y SALVAGUARDANDO LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO.



ATENTAMENTE



C. ALEJANDRO SIERRA TELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.C.P.- ARCHIVO/MINUTARIO



MINERAL DEL MONTE, HGO., JUNIO 01 DE 2023

C. EDER BARRERA MENDIETA
REPRESENTANTE LEGAL DE SACROMEX SERVICIOS
EMPRESARIALES S.A DE C.V
PRESENTE

De conformidad con el artículo 23, 33 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, me complace informarle que ha sido seleccionado para participar en un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas cuyo objeto será **"LA ADQUISICIÓN DE 795 UNIDADES DE MOCHILAS ESCOLARES CON PERSONAJES DE MARVEL Y DISNEY"**, mediante este curso se hace de su conocimiento que tendrá tan solo cinco días hábiles para enviar su cotización correspondiente.

Sin más por el momento.

ATENTAMENTE



L.G. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
Y SECRETARIO DEL CÓMITE DE ADQUISICIONES


MINERAL DEL MONTE, HGO., JUNIO 01 DE 2023

LIC. JOSÉ ANTONIO BOLADO GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE TONNY TIENDAS S.A DE C.V
PRESENTE

De conformidad con el artículo 23, 33 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, me complace informarle que ha sido seleccionado para participar en un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas cuyo objeto será **"LA ADQUISICIÓN DE 795 UNIDADES DE MOCHILAS ESCOLARES CON PERSONAJES DE MARVEL Y DISNEY"**, mediante este curso se hace de su conocimiento que tendrá tan solo cinco días hábiles para enviar su cotización correspondiente.

Sin más por el momento.

ATENTAMENTE



L.C. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
Y SECRETARIO DEL CÓMITE DE ADQUISICIONES

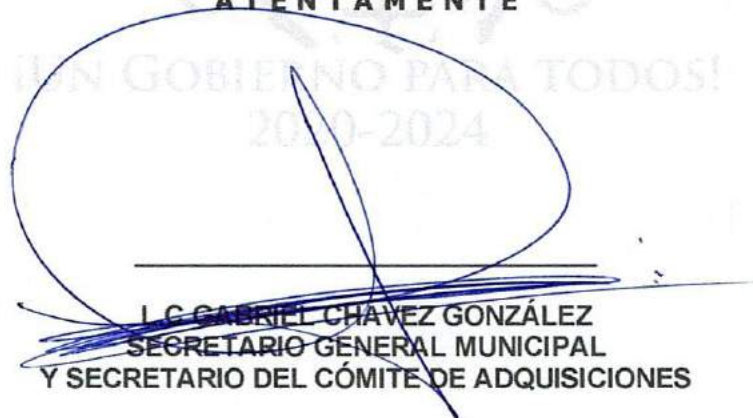
MINERAL DEL MONTE, HGO., JUNIO 01 DE 2023

C. SOFIA JUNKO TAMAGAWA OUCHI
REPRESENTANTE LEGAL DE SÚPER PAPELERAS S.A DE C.V
PRESENTE

De conformidad con el artículo 23, 33 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, me complace informarle que ha sido seleccionado para participar en un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas cuyo objeto será **"LA ADQUISICIÓN DE 795 UNIDADES DE MOCHILAS ESCOLARES CON PERSONAJES DE MARVEL Y DISNEY"**, mediante este curso se hace de su conocimiento que tendrá tan solo cinco días hábiles para enviar su cotización correspondiente.

Sin más por el momento.

ATENTAMENTE



L.C. GABRIEL CHAVEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
Y SECRETARIO DEL CÓMITE DE ADQUISICIONES

Pachuca Hgo, 01 de junio del 2023

En atención a lo previo solicitado, comparto la cotización respectiva a la venta de 795 mochilas para nivel primaria con diseños de Disney y Marvel

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE S/IVA	TOTAL C/IVA
795 MOCHILAS ESCOLARES, PRIMARIA CON PERSONAJES DE MARVEL Y DISNEY	\$172.859830	795.00	\$137,423.60	\$159,411.37

TOTAL: \$159,411.37 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL, CUATROSCIENTOS ONCE PESOS 37/100 M.N.)



SOFIA JUNKO TAMAGAWA OUCHI

DIRECCIÓN BLVD. INDEPENDENCIA NO. 592 COLONIA LAS PALOMAS, LAS PALOMAS 592, PACHUCA DE SOTO, HGO
CP: 42186, RFC: SPA86011021A, NÚMERO: 771 713 6322.



RFC. SSE1901185K7

01/06/23

**SACROMEX SERVICIOS EMPRESARIALES
S.A. DE C.V.**

A continuación.

SacroMex, siendo una empresa de servicios empresariales, deriva de la manera más respetuosa posible la siguiente propuesta, solicitada por presidencia Municipal del Municipio Real del Monte, en el que se pretende vender 795 unidades de mochilas para el nivel primaria, con temática de Disney y Marvel.

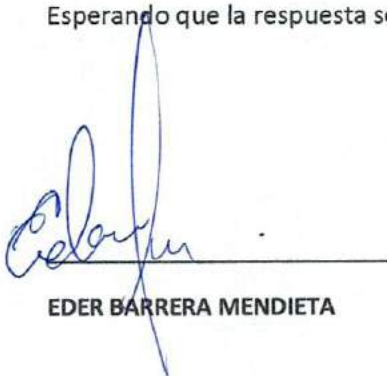
Para mayor facilidad, de igual manera, la empresa permitirá el pago en dos parcialidades, a beneficio de la Presidencia Municipal.

SUBTOTAL: \$133,642.24

IMPUESTOS: \$21,328.76

TOTAL: \$155,025.00

Esperando que la respuesta sea positiva, quedamos a su total disposición.



EDER BARRERA MENDIETA

TONY

SUPERPAPELERIAS

CARRETERA PACHUCA-TULANCINGO 1658, COL.
ABUNDIO MARTINEZ AV SANJUDAS TADEO Y AV. ALAM
CP: 42184
771 489 2854
ventasweb@tony.mx

TONY
SUPERPAPELERIAS

C. Alejandro Sierra Tello
Presidente Municipal Constitucional de
Mineral del Monte, Hidalgo
Presente

A través de este curso, la empresa Moral Tony Tiendas y actuando en representación, el C. JOSÉ ANTONIO BOLADO GUTIÉRREZ, presenta la siguiente cotización cuyo objeto es de 795 Mochilas escolares de primaria cuyo diseño es de personajes de Marvel y Disney, con un costo total ya con impuestos incluidos de: \$166,755.90 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL, SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.).

Esperando una respuesta positiva.



Atte. LIC. JOSÉ ANTONIO BOLADO GUTIÉRREZ
Representación de la Empresa Moral Tony Tiendas

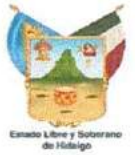
ADQUISICIÓN DE MOCHILAS ESCOLARES

CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTAS PRESUPUESTARIAS (ESTUDIO DE MERCADO)						
No.	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/i.V.A.	I.V.A. DEL IMPORTE	COSTO TOTAL C/i.V.A.	
1	SACROMEX EMPRESARIALES SERVICIOS	ADQUISICIÓN PARA 795 UNIDADES DE MOCHILAS ESCOLARES PARA PRIMARIA DE PERSONAJES DE MARVEL Y DISNEY	\$133,642.24	\$21,382.76	\$155,025.00	
2	SÚPER PAPELERAS S.A DE C.V		\$137,423.60	\$21,987.78	\$159,411.38	
3	TONY SUPER PAPELERIAS		\$143,755.09	\$23,000.81	\$166,755.90	

El cuadro comparativo demuestra que la persona moral seleccionada: Sacromex Servicios Empresariales, presenta un monto menor para la adquisición de los productos en comento con relación a las demás propuestas, logrando con ello la mejor condición económica que beneficiara a la Presidencia para llevar a cabo el servicio correspondiente.



Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



No. de oficio: MMM/SM/0083/2023

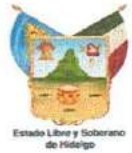
Mineral del Monte, Hgo., 02 de junio de 2023

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HGO.
P R E S E N T E**

Por medio de la presente, me permito enviar a usted un respetuoso saludo, al mismo tiempo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,3,4,5,6,22,23,24 de la ley de adquisiciones, arrendamientos, y servicios de sector público del Estado de Hidalgo; me permito solicitar su presencia, el próximo día lunes 5 de junio de 2023, a las 11:00 hrs, en la sala de cabildo, a fin de llevar a cabo sesión del comité de adquisiciones del cual usted integrante, a fin de tratar asuntos de: la adquisición de 795 unidades de mochilas escolares para primaria de personajes de Marvel y Disney

Agradecido de antemano su atención y en espera de contar con su presencia, quedando a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E
L.C GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



ACUSE DE INVITACIÓN COMITÉ DE ADQUISICIONES

SESIÓN DEL DÍA 05 DE JUNIO de 2023

OFICIO NO. MMM/SM/0083/2023

ASUNTO adquisición de 795 unidades de mochilas escolares para primaria de personajes de Marvel y Disney .

C. Alejandro Sierra Tello
Presidente Municipal Constitucional.

L.C Gabriel Chávez González
Secretario General Municipal

Carlos Villamil Soria
Titular del órgano Interno de Control;

L.C Ana Laura Zacatenco Luna,
Tesorera Municipal

Ing. Aaron Salinas Hernández
Oficial Mayor;

Lic. Leidy Hernández García
Síndico Procurador

Lic. María de Lourdes Rodríguez Navia
Regidora de la Honorable Asamblea Nacional



DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN

DICTAMEN QUE AUTORIZA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LA ADQUISICIÓN DE 795 UNIDADES DE MOCHILAS CON DISEÑOS DE MARVEL Y DISNEY.

En el Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo; siendo las 11:00 horas se reunieron en la sala de cabildo de la Presidencia Municipal, los ciudadanos C. Alejandro Sierra Tello, Presidente Municipal; L.C. Gabriel Chávez González, Secretario Municipal; L.C. Carlos Villamil Soria, Titular el Órgano Interno de Control; Ing. Aaron Salinas Hernández, Oficial Mayor; L.C. Ana Laura Zacatenco Luna, Tesorera Municipal y Lic. Leidy Hernández García, Síndico Procurador, con la finalidad de conformar el presente Dictamen de Adjudicación Directa, en el cual se aplicara Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento.

ANTECEDENTES

Derivado de las diversas actividades sustanciales que se desarrollan en esta Presidencia Municipal que dignamente Usted preside, es imperativo para nosotros, adquirir mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, 795 Unidades de mochilas escolares para Primaria con personajes de Marvel y Disney, esto buscando el bien común y salvaguardando los derechos de los infantes, que tanto se mencionan en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En seguimiento a lo anterior, se cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir tal erogación. Esto con relación al No DE OFICIO: MMM/PM/0303/2023 de autorización del presidente Municipal de fecha 29 de mayo de 2023 en términos del artículo 57 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Contrato de adquisición para 795 unidades de mochilas escolares con personajes de Marvel y Disney

FUNDAMENTO

Considerando que los Artículos 53, 55 Fracción IV y 57 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y en apego al Artículo 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, que a la letra dicen: **“Artículo 53.- En los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevén los Artículos 55 y 57 de esta Ley, los convocantes bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos o de servicios a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa. La selección del procedimiento de excepción que realicen los convocantes deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en**

critérios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El razonamiento del o los criterios mencionados y la motivación para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o solicitante de los bienes, arrendamientos o servicios. Lo mismo aplicará, cuando se opte por no solicitar el dictamen a que se refiere la fracción IV del artículo 23 de esta Ley, exclusivamente en las fracciones II, III, IV, VII, VIII y XVI del artículo 55 de este mismo ordenamiento. En cualquier supuesto, se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales se relacionen con los bienes arrendamientos o servicios, objeto del contrato que pretenda celebrarse”, “Artículo 55.- Los convocantes bajo su responsabilidad, podrán realizar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de invitación, a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, en el siguiente caso “Artículo 57.- Adicionalmente a los supuestos establecidos en el artículo 55, los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.- si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa solo podrá ser autorizada por el titular del área solicitante bajo su responsabilidad, y “Artículo 18 del Reglamento.- Tratándose de las fracciones II, III, IV, VI, VIII, IX, X, XV y XVI del artículo 55 de la Ley, no será necesario contar con el dictamen para no celebrar las Licitaciones Públicas, que establece la fracción IV del artículo 23 de la Ley, sin embargo el área responsable de la contratación informará a la contraloría o, en su caso al órgano interno de control, en los términos que establece el artículo 54 de la Ley. No deberán someterse a la consideración del Comité, los procedimientos de contratación por adjudicación directa que se fundamenten en el artículo 57 de la Ley, así como los asuntos cuyos procedimientos de contratación se hayan iniciado sin dictamen del Comité. Las operaciones en que el titular del área ejerza la facultad de no someter alguna contratación al procedimiento de licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 55 de la Ley, se incluirán en el informe a que se refiere el primer párrafo de este artículo”; se presenta la justificación por la que se acredita y funda la contratación mediante la modalidad de Adjudicación Directa para la adquisición del sistema de tierra para puesta de internet antes mencionada.

MOTIVACIÓN

Es importante señalar que de conformidad con el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la educación es laica y gratuita, y el estado será el eje rector que garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. Por lo tanto, el que el estado sea el encargado de garantizar esto anterior, también lo obliga de cierta manera en cumplir con aportar los mínimos necesarios para que esta garantía se pueda cumplir es por tanto que, de no adquirir



Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



las mochilas mencionadas, estaríamos cayendo en un supuesto de omisión parcial, de conformidad con ese derecho fundamental establecido en nuestro artículo tercero.

Por tal motivo, es imprescindible llevar a cabo la contratación de dicha adquisición; razón por la que se documenta, fundamenta y motiva la contratación a través del procedimiento de adjudicación directa.

ACREDITACIÓN

El presente dictamen para llevar a cabo la contratación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres, se realiza considerando los siguientes criterios:

CRITERIOS

Criterio de Economía: El valor estimado neto para la contratación que se pretende realizar, es por un importe de \$155,025.00 (Ciento cincuenta y cinco mil, veinticinco pesos 00/100 M.N.) ya considerando el Impuesto al Valor Agregado.

Criterio de Eficiencia: La realización de esta contratación será benéfica para seguir alineándonos con las leyes supremas que tanto nos rigen, cumpliendo además con todos y cada uno de los derechos humanos.

Criterio de Honradez: Éste se observará a través de las condiciones del contrato a designar a la persona física correspondiente, garantizando con ello la confiabilidad del prestador del servicio.

Criterio de Imparcialidad: Tiene como objeto la observancia de una actitud ética ajena a una anticipación en contra o a favor de personas, cosas o resultados, por lo que su proceder no se sustenta en intereses particulares.

DICTAMEN

Por lo tanto, una vez analizado el cuadro comparativo de las propuestas presupuestarias (estudio de mercado), se tiene a bien asignar y autorizar la adjudicación directa y llevar a cabo el presente contrato de adquisición de sistema de tierra para puesta de internet, de conformidad a la cotización presentada, con la PERSONA MORAL "SACROMEX S.A DE C.V" REPRESENTADA POR EL C. EDER BARRERA MENDIETA, con Registro Federal de Contribuyentes SSE1901185K7, por haber presentado el mejor precio, así como de la disponibilidad de la misma, además de que cuenta con una amplia capacidad para contratar y dispone de los elementos suficientes para ello.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente reunión y concluido el dictamen de adjudicación directa, siendo las 12:00 horas del día 08 del mes de junio del año 2023, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron.



Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



EL PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ALEJANDRO SIERRA TELLO

L.C. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MTR. CARLOS VILLAMIL SORIA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



ING. AARON SALINAS HERNÁNDEZ
OFICIAL MAYOR



L.C. ANA LAURA ZACATENCO LUNA
TESORERA MUNICIPAL



LIC. LEIDY HERNÁNDEZ GARCÍA
SÍNDICO PROCURADOR

CONTRATO DE ADQUISICIÓN PARA 795 UNIDADES DE MOCHILAS ESCOLARES CON PERSONAJES DE MARVEL Y DISNEY, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALEJANDRO SIERRA TELLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL SACROMEX SERVICIOS EMPRESARIALES CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL C. "EDER BARRERA MENDIETA", A QUIEN CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; LAS CUALES CONVIENEN EN SUJETARSE CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL REPRESENTANTE":

1. QUE ES UNA PERSONA MORAL DE DERECHO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA, CONFORME A LAS LEYES VIGENTES EN LA REPÚBLICA MEXICANA, REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.
2. QUE SE ACREDITA MEDIANTE CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO A LOS DÍAS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE, MISMA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO.
3. QUE MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 2 DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO; SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. ALEJANDRO SIERRA TELLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CUENTA CON LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.
4. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO EL SIGUIENTE: PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO C.P. 42130 MINERAL DEL MONTE, HIDALGO.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

1. QUE ES UNA MORAL CUYO REPRESENTANTE ES EL C. "EDER BARRERA MENDIETA" CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES "SSE1901185K7", MANIFESTANDO ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
2. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, NÚMERO EXTERIOR: 203, COLONIA: SANTA JULIA PACHUCA DE SOTO HIDALGO, CP; 42080.
3. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA OFERTAR EL BIEN O SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; Y QUE, A LA FECHA, NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DE AMBAS PARTES:

- 1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE FORMALIZAN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRARLO Y SOMETERSE AL CUMPLIMIENTO DE

TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN, YA QUE NO EXISTE ERROR NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, DOLO, MALA FE O ALGÚN OTRO CONSIDERADO POR EL CÓDIGO CIVIL PENAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO. "EL REPRESENTANTE" CONTRATA A "EL PROVEEDOR", PARA LA VENTA DE 795 UNIDADES DE MOCHILAS ESCOLARES CON PERSONAJES DE MARVEL Y DISNEY.

CLÁUSULA SEGUNDA. - LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO. SERÁ EN LA DIRECCIÓN DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL TALLER DE "EL PROVEEDOR".

CLÁUSULA TERCERA. - PLAN DE SERVICIO. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A REALIZAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA ENTREGAR 795 UNIDADES DE MOCHILAS ESCOLARES CON DE PERSONAJES DE MARVEL Y DISNEY, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DETERMINADAS POR "EL REPRESENTANTE".

EN CASO DE QUE SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS QUE OBSTACULICEN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, ÉSTE DEBERÁ INFORMAR DE INMEDIATO A "EL REPRESENTANTE" PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS MISMAS.

CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. LA VIGENCIA DEL CONTRATO TERMINARÁ UNA VEZ QUE "LAS PARTES", HAYAN CUMPLIDO CON SUS RESPECTIVAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO"

CLÁUSULA QUINTA. - MONTO DEL CONTRATO. "AMBAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE ESTE CONTRATO SERÁ DE \$155,025.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL, VEINTI CINCO PESOS 00/100).

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO. "EL REPRESENTANTE" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", EL IMPORTE GENERADO CONFORME A LA CONCILIACIÓN CORRESPONDIENTE QUE HAGAN AMBAS PARTES Y UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL. EL PAGO SE HARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, CON LOS SIGUIENTES DATOS:

TITULAR: Sacromex Servicios Empresariales S.A de C.V
INSTITUCIÓN BANCARIA: SANTANDER
CLABE INTERBANCARIA: 014290655081792737

CLÁUSULA SÉPTIMA. - EXPEDICIÓN DE LA FACTURA. "EL PROVEEDOR", DEBERÁ EXPEDIR LA FACTURA A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HGO., RFC: MMM850101RD2, CON DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, MINERAL DEL MONTE, HGO., C.P. 42130.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LAS FACTURAS CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, PARA SU REVISIÓN Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.

CLÁUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y POR LAS CAUSAS LEGALMENTE JUSTIFICADAS.

CLÁUSULA NOVENA. - RELACIONES LABORALES. "EL PROVEEDOR" COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONVIENE

EXPRESAMENTE EN QUE ES ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SURJAN DE LAS RELACIONES EXISTENTES CON SU PERSONAL, TALES COMO SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y RIESGOS PROFESIONALES O DE CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN O POR EL SERVICIO QUE DERIVE DE LAS CITADAS ACTIVIDADES SEGÚN SEA EL CASO, Y TAMBIÉN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, SIENDO ENUNCIATIVAS, MÁS NO LIMITATIVAS.

CONSEQUENTEMENTE EN NINGÚN CASO Y POR NINGÚN CONCEPTO PODRÁ CONSIDERARSE A "EL REPRESENTANTE" COMO PATRÓN DIRECTO O SUSTITUTO DEL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" POR LO QUE ÉSTE ASUME CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD QUE CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO PUDIERA DERIVARSE DE SU RELACIÓN LABORAL CON EL PERSONAL QUE LOS EJECUTA, RELEVANDO DE TODA RESPONSABILIDAD OBRERO-PATRONAL A "EL REPRESENTANTE"; EN TAL VIRTUD "EL PROVEEDOR" SE HACE RESPONSABLE DE TODAS LAS RECLAMACIONES INDIVIDUALES O COLECTIVAS QUE POR CUALQUIER RAZÓN PUEDAN PRESENTAR SUS TRABAJADORES, ASÍ COMO LAS SANCIONES QUE PUDIERAN IMPONERLES LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES DEL TRABAJO, SACANDO A "EL REPRESENTANTE" EN PAZ Y A SALVO FRENTE A TODA RECLAMACIÓN, DEMANDA, LITIGIO O SANCIÓN QUE SU PERSONAL O CUALQUIER AUTORIDAD PRETENDIESE FINCAR O ENTABLAR EN SU PERJUICIO A CONSECUENCIA DE LA CITADA RELACIÓN LABORAL

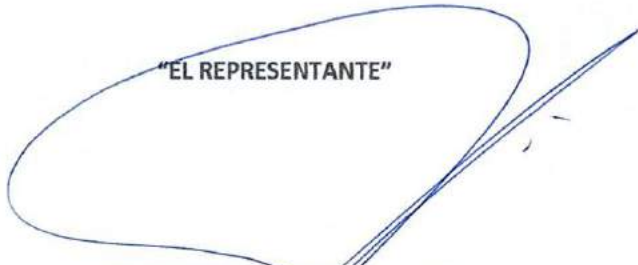
CLÁUSULA DECIMA.- "EL PROVEEDOR". SE ABSTENDRÁ DE DIVULGAR POR CUALQUIER MEDIO LOS ELEMENTOS INFORMATIVOS QUE HAYA OBTENIDO O QUE SEAN RESULTADO DE SU RELACIÓN CON "EL REPRESENTANTE".

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. PARA LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES EN LO CONDUCENTE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, LA LEY ESTATAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN MATERIA COMÚN Y LAS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN. PARA EL CASO DE CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL REPRESENTANTE" Y "EL PROVEEDOR" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES LOCALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO A LA DE CUALQUIER OTRO FUERO QUE, POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LES CORRESPONDA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "EL REPRESENTANTE" COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2023.

"EL REPRESENTANTE"



C. ALEJANDRO SIERRA TELLO

"EL PROVEEDOR"

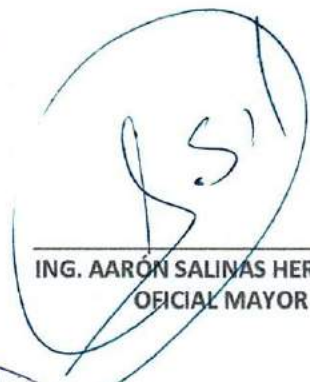


C. EDER BARRERA MENDIETA

TESTIGOS



L.C. ANA LAURA ZACATENCO LUNA
TESORERA MUNICIPAL



ING. AARÓN SALINAS HERNÁNDEZ
OFICIAL MAYOR



LIC. LEIDY HERNÁNDEZ GARCÍA
SINDICO PROCURADOR

ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN PARA 795 UNIDADES DE MOCHILAS ESCOLARES CON PERSONAJES DE MARVEL Y DISNEY, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, REPRESENTADO POR EL C. ALEJANDRO SIERRA TELLO Y POR EL OTRO LADO LA PERSONA MORAL SACROMEX SERVICIOS EMPRESARIALES CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL C. "EDER BARRERA MENDIETA, FIRMADO EL DÍA 15 (QUINCE) DE JUNIO DEL AÑO 2023.